



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 157/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 157 /12

Sucre, 23 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM.P.O.T.M.A. INT. 102/2012 de 20 de abril de 2012, emitida por la CONCEJALA: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTA a.i. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar el VIAJE E INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL del Distrito Municipal -6, con la finalidad de atender los trámites de Personalidad Jurídica de ésta comunidad, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales; Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Francisco Pinto, para el día sábado 21 de abril de 2012, desde Hrs. 08:00 a 12:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTA a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a la Abog. Jimena Mamani ASESORA LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto, por el VIAJE E INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL del Distrito Municipal-6 y atender los trámites de Personalidad Jurídica de ésta comunidad, realizado el 21 de abril de 2012.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTA a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto, por el VIAJE E INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL del Distrito Municipal -6 (Área Rural) y atender los trámites de Personalidad Jurídica de ésta comunidad, realizado el 21 de abril de 2012, desde Hrs. 08:00 a 12:00, respectivamente y a los fines de carácter administrativo.

Art.2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural 6, el día 21 de abril de 2012, en favor del Concejal, la Asesora y Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 157/12

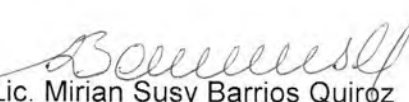
establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**